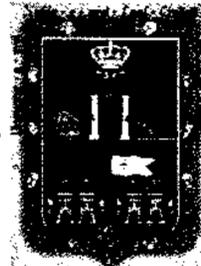


12 DIC 2014



Página 1
R.A.M.819/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 819/14**

Sucre, 08 de diciembre de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-3758, de 27 de noviembre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO Nº 1543/14 de 27 de noviembre de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL H. CONCEJO MUNICIPAL - EXPROPIACIONES Y DEPORTES** a los fines previstos en el Art. 8, Numeral 1, numeral 5) del Decreto Supremo Nº 29881.

Que, mediante **Informe Técnico Nº 596/14** de 20 de noviembre de 2014, emitido por el Lic. Hugo Gareca Llano Jefe de Programación de Operaciones y mediante nota cite DIR PLANIF Nº 597/14 suscrita por la Lic. Ana María Oña Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando a la Secretaria Municipal Administrativa Financiera la emisión del Informe Técnico correspondiente.

Que, el **Informe Técnico Nº 24/14** elaborado por Lic. Mauro Huallpa- profesional de presupuesto, Lic Maribel Bernal – Jefe de Presupuestos y Lic. Mario A. Echalar – Director Financiero, que solicita la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe la modificación Intra-Institucional con un importe de **Bs. 1.902.922.- (Un millón novecientos dos mil novecientos venti y dos 00/100 bolivianos)**.

Que, el Pronunciamiento de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre Nº 22/14 de 26 de Noviembre de 2014, otorga su conformidad a las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRA-INSTITUCIONALES H. CONCEJO MUNICIPAL – EXPROPIACIONES Y DEPORTES.

Que, el **Informe Jurídico D.J. Nº 787/2014** de fecha 27 de noviembre de 2014, elaborado por el Abogado Nilo Daniel Prado Arroyo, el Jefe Jurídico Abog. Javier Bleichner López y el Director Jurídico Lic. Orlando Palacios Terrazas, concluye que en virtud al Informe Técnico Nº 24/14 formulado por profesionales de Presupuestos y en el marco de la normativa actual y sus reglamento, esta instancia legal concluye que la modificación se encuentra conforme a Derecho y no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o trasposos presupuestarios, trámite que cuenta con el Pronunciamiento Nº 22/14 de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, por lo que RECOMIENDA, remitir antecedentes al H. Concejo Municipal que es la instancia correspondiente para considerar la aprobación.

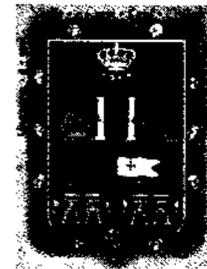
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º RECHAZAR la Modificación Presupuestaria Intra-Institucional, según el **Informe Técnico Nº 24/14 e Informe Legal Nº 787/14** por las siguientes consideraciones:

- Inconsistencia en el **Informe Técnico Nº 24/14**, al señalar que la Categoría Programática 01-000-01, de donde se propone disponer Bs. 93.772.- se refiere a **“FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL”**, cuando en realidad esta categoría programática corresponde al **“FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL”**.



- Incongruencia en el **Informe Legal N° 787/2014**, al señalar equivocadamente en su parte conclusiva que se trata de modificaciones Inter-Institucionales que incrementarían el monto total del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2014, cuando en realidad se trata de Modificaciones Intra-Institucionales que no modifican el monto total del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2014.

Artículo 2° Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en concordancia al nuevo Modelo Autonomico Municipal, el informe Técnico y Legal, contemplen y se justifiquen no solo en la Normativa Nacional sino, especialmente en el Reglamento Especifico de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, vigente.

Artículo 3° Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 4° El ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.